

INFORME DE GESTIÓN

Periodo: 2022

Y

ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA EL 2023

INSPECTORIA DE TRABAJO DEL GUAYAS

Elaborado por: Abg. Lorena López Cabrera

MINISTERIO DEL TRABAJO

INSPECTORIA DE TRABAJO

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 de la Constitución de la República del Ecuador en lo que respecta a que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía.

El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado, en concordancia con lo establecido en el Art. 539 del Código del Trabajo, en donde literalmente se señala que le corresponde al Ministerio del Trabajo la reglamentación, organización y protección del trabajo y las demás atribuciones establecidas en este Código en materia laboral.

Por lo que me permito poner en su conocimiento las actividades realizadas en la Inspectoría de Trabajo del Guayas en el período comprendido desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, en las diferentes áreas de trabajo que posee la Inspectoría del Trabajo.

2. MISIÓN

Realizar el seguimiento y el control de la aplicación de la normativa legal vigente, en temas de trabajo y empleo, asesoría jurídica, así como resolver los trámites técnicos y legales derivados de la gestión ejecutada en la Inspectoría de Trabajo, en el ámbito de su jurisdicción, a fin de reportar a Planta Central.

3. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS

La Inspectoría de Trabajo del Guayas, conforme a lo dispuesto en el art. 545 del Código de Trabajo, dentro de las atribuciones de los inspectores de trabajo ha realizado:

- **INSPECCIONES INTEGRALES:** Conforme al art. 545 del Código de Trabajo que establece las atribuciones del Inspector de Trabajo, entre esas efectuar las visitas a las que se refiere el numeral 5 del artículo 542 de este Código.
- **INSPECCIONES FOCALIZADAS:** Denuncia de trabajadores activos, para verificar incumplimientos laborales de sus empleadores.
- **PREVENTIVAS DE SANCIÓN:** Denuncias de ex trabajadores para pago de liquidaciones u otros.

- **VISTOS BUENOS:** Es una causal de terminación de contrato, el trámite lo resuelve el Inspector de trabajo.
- **ATENCIÓN A USUARIOS:** El Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la rectoría de la política pública en materia laboral, y en pro de asegurar la aplicación de los principios constitucionales establecidos en el artículo 326 de la Constitución de la República, desconcentra sus competencias en varias unidades departamentales, priorizando siempre la atención al ciudadano, así, la Inspectoría de Trabajo cuenta con un área de consultas, tanto de temas inherentes al código de trabajo como a la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP (marco normativo que rige a servidores públicos)
- **ACCIDENTES DE TRABAJO:** Originados en la empresa o empleador.
- **PLIEGOS DE PETICIONES:** El artículo 468 del Código de Trabajo dispone que una vez suscitado el conflicto entre trabajador y empleador, los trabajadores presentarán el pliego de peticiones concretas ante el Inspector de Trabajo.
- **DENUNCIAS DPDR:** Denuncias ingresadas en el Sistema Único de Trabajadores (SUT)
- **NOTIFICACIONES SUMARIOS ADMINISTRATIVOS:** Notificaciones de deprecatorios.

Atendiendo a cada uno de los requerimientos solicitados por la ciudadanía, las gestiones realizadas en esta Inspectoría de Trabajo del Guayas, ha sido prestar una atención personalizada, de calidad, calidez y eficacia que genere confianza y transparencia para los usuarios.

Esta Coordinación de Inspectoría ha impulsado el seguimiento de cada uno de los trámites generados, de acuerdo al siguiente detalle:

| ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE INSPECTORIA DEL GUAYAS | ENE-2022 | FEB-2022 | MAR-2022 | ABR-2022 | MAY-2022 | JUN-2022 | JUL-2022 | AGO-2022 | SEP-2022 | OCT-2022 | NOV-2022 | DIC-2022 | TOTAL |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|
| INSPECCIONES INTEGRALES | 24 | 2 | 14 | 29 | 13 | 3 | 346 | 309 | 39 | 244 | 244 | 245 | 1512 |
| INSPECCIONES FOCALIZADAS | 60 | 64 | 62 | 104 | 99 | 45 | 43 | 53 | 43 | 65 | 23 | 38 | 699 |
| PREVENTIVAS DE SANCIÓN | 62 | 40 | 51 | 68 | 140 | 63 | 55 | 74 | 87 | 62 | 75 | 110 | 888 |
| VISTOS BUENOS | 84 | 123 | 130 | 127 | 150 | 161 | 111 | 118 | 147 | 150 | 102 | 97 | 1500 |
| CITACIONES SUMARIOS ADMINISTRATIVOS | 3 | 5 | 0 | 0 | 0 | 17 | 0 | 20 | 10 | 5 | 0 | 0 | 60 |
| ATENCIÓN A USUARIOS | 3123 | 4956 | 5632 | 4849 | 4682 | 4509 | 4261 | 5291 | 4466 | 4684 | 4512 | 4459 | 55624 |
| ACCIDENTES DE TRABAJO | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| PLIEGOS DE PETICIONES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| DENUNCIAS DPDR | 699 | 647 | 733 | 870 | 851 | 871 | 787 | 860 | 825 | 669 | 649 | 561 | 9025 |
| BOLETAS UNICAS | 50 | 71 | 117 | 61 | 87 | 63 | 59 | 66 | 75 | 61 | 33 | 51 | 794 |

4. PRINCIPALES ALERTAS

- **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES A TRABAJADORES EXTRANJEROS:** En el área de atención ciudadana, se reciben a diario un sin número de denuncias de trabajadores de nacionalidad venezolana, que manifiestan que sus derechos laborales están siendo violentados.
- **ACOSO LABORAL:** En el área de atención ciudadana, se reciben a diario un sin número de denuncias de trabajadores de que manifiestan son objeto de acoso laboral u hostigamiento laboral de parte de sus empleadores.

5. RESOLUCIONES O ACUERDOS MINISTERIALES EMITIDOS

No aplica al área.

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS 2023

- **INSPECCIONES DE TRABAJO DOMÉSTICO IN SITU:** A fin de verificar el cumplimiento de obligaciones patronales de empleadores; las mismas que deberán realizarse en el lugar de trabajo, para obtener entrevistas a los trabajadores, conforme al art. 545 del Código de Trabajo.
- **INSPECCIONES DE TRABAJO JUVENIL:** A fin de verificar que se dé cumplimiento a la normativa en relación a la inclusión y obligatoriedad de contratación de Trabajo Juvenil.

7. CONCLUSIONES

De las cifras que se muestran en los cuadros anexados, se puede concluir que la Unidad de Inspectoría de Trabajo, es una dependencia con trascendental importancia para la consecución de los fines institucionales, ya que es el brazo ejecutor de la política laboral, cumpliendo de ésta forma con la visión y misión que se le ha dado a la Institución del Ministerio de Trabajo.

8. RECOMENDACIONES

Una de las principales e importantes atribuciones de los Inspectores de Trabajo, son realizar visitas a los centros de trabajo (inspecciones de trabajo), a fin de precautelar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tienen los empleadores con sus trabajadores; para ello es importante contar con un contingente adecuado de inspectores de trabajo a fin de abarcar una mayor parte de inspecciones de trabajo en los lugares de trabajo, por lo que la contratación de más inspectores de trabajo es necesaria para poder cumplir con ello.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| | Nombres y Cargo | Firma |
|---------------------------------|--|--------------|
| Elaborado por: | Ab. Lorena López Cabrera Coordinadora de Inspectoría del Guayas | |
| Revisado por: | Miguel Morocho Responsable de la unidad de planificación | |
| Revisado y aprobado por: | Ab. Abigail Villagómez Vizcaíno Directora de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil (E) | |